



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: DEFINE COMP. HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS/FESTIVAS A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN.

MONTE PATRIA, 01 de Octubre de 2014.

VISTOS:

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Las atribuciones inherentes a mi cargo,



DECRETO ALCALDICIO No. 10.472/

1.- RECONOZCASE, a los funcionarios que se indican, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el periodo del mes de **Septiembre de 2014**.

	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA
Karina Aguirre	32.00	18.00	40.00	27.00
Pablo Barrantes	4.00	-	5.00	-
Betty Bravo	6.00	-	7.00	-
Marianela Castro	34.00	25.00	42.00	37.00
Ricardo Castro	1.00	-	1.00	-
Luis Chepillo	2.00	-	2.00	-
Claudia Castillo	9.00	-	11.00	-
Jose Cofre	4.00	-	5.00	-
Jose Collao	-	6.00	-	9.00
Constanza Flores	10.00	27.00	12.00	40.00
Bernardita Cortes	20.00	3.00	25.00	4.00
Juan Carlos Cortes	16.00	-	20.00	-
Felix Michea	27.00	-	33.00	-
Maria Cristina Huerta	29.00	26.00	36.00	39.00
Johnny Jara	6.00	-	7.00	-
Carlos Marcelo Rivera	16.00	9.00	20.00	13.00
Valeria Rojas	1.00	-	1.00	-

2.- AUTORIZASE, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

CCA/cyc

